



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00338995--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION PERSONAL DOCENTE EN ARQUITECTURA I A

VISTO:

El Expediente Número EX -2023-00338995—UNC-ME#FAUD, por el que la Profesora Adjunta de la Cátedra de Arquitectura I “A”, solicita la cobertura de cargo Docente en su materia;

Y CONSIDERANDO:

Que con el objetivo de dar continuidad a las actividades que se viene cumpliendo en la cátedra mencionada, se solicita la cobertura de un cargo vacante por licencia concedida a la Arq. SILVINA TOSELLO, quien revista en un cargo de Asistente Semidedicación y que se encuentra en uso de licencia sin sueldo por estar designada en un cargo de Mayor Jerarquía en la misma asignatura.

Que se propone dar continuidad a la designación del Arquitecto JAVIER EDUARDO NAVAL FERNANDEZ, quien venía prestando servicios hasta el 30/04/2023, y por lo que se solicita que continúe con su designación desde el 01/05/2023 y hasta el 31/03/2024, como suplente de la Arq. TOSELLO.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de la presente situación y acuerda con dicha propuesta.

Por todo ello,

EL VICEDECANO DE LA

FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Designar interinamente al Arquitecto JAVIER EDUARDO NAVAL FERNANDEZ (LEGAJO N° 55660), en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, como suplente de la Arq. TOSELLO, para

desempeñarse en la materia de Arquitectura I “A” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 01/05/2023 y hasta el 31/03/2024.

ARTICULO 2°: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO 3°: Las designaciones interinas que se tramitan en la presente, podrán caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO 4°: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO 5°: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO 6°: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO 7°: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO